

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	180 " " 90 " " 60 " "
Édictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Hospital de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación del Hospital de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en la siguiente forma:

1.º Dividir la actual plaza de "Profesor Clínico Jefe de la Sección de Radiología, Radiodiagnóstico y Terapéutica física", en dos plazas de Profesores clínicos de Radiodiagnóstico y Terapéutica física, dotadas cada una de ellas con 31.000 pesetas anuales, y

2.º Excluir de la plantilla de funcionarios las plazas de Profesores clínicos Jefes de Rehabilitación, Cirugía torácica y Neurocirugía.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—
El Director General, José Luis Moris.

—:—

El Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Grado (Oviedo):

Plantilla Ideal

Grupo C).—Servicios Especiales.

Sub-grupo a).—Cuerpo Policía Municipal.

- 1 Sargento.
- 2 Cabos.
- 8 Guardias.

Sub-grupo b).—Recaudación.

1 Jefe Vigilantes y Recaudadores.

- 9 Vigilantes.
- 1 Cobrador.

Sub-grupo c).—Matadero.

- 1 Matarife Pesador.
- 2 Matarifes.
- 1 Ayudante de Matarife.

Sub-grupo d).—Parques y Jardines.

- 1 Jardinero.

Sub-grupo e).—Fontanería.

- 1 Fontanero.

Grupo D).—Subalternos.

Sub-grupo a).—Limpieza.

- 1 Jefe de Barrenderos.
- 7 Barrenderos.
- 1 Carretero.

Sub-grupo b).—Cementerios.

- 1 Sepulturero.

Plantilla de Transición

Grupo C).—Servicios Especiales.

Sub-grupo a).—Recaudación.

- 1 Inspector Arbitrios.
- 9 Vigilantes.
- 1 Cobrador.

Sub-grupo b).—Policía Urbana.

- 1 Sargento.
- 1 Cabo.
- 7 Guardias.

Sub-grupo c).—Matadero.

- 2 Matarifes.
- 1 Matarife Ayudante.

Sub-grupo d).—Parques y Jardines.

- 1 Jardinero.

Sub-grupo e).—Fontanería.

- 1 Fontanero.

Grupo D).—Subalternos.

Sub-grupo a).—Limpieza.

- 1 Barrendero Jefe.
- 7 Barrenderos.

Sub-grupo b).—Cementerio.

- 1 Sepulturero.

El presente visado a los solos

efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—
El Director General, José Luis Moris.

—:—

El Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo):

- 1 Cabo Policía Municipal.
- 9 Guardias Municipales.
- 2 Fontaneros.
- 1 Cobrador de Aguas.
- 1 Cobrador Arbitrios.
- 6 Vigilantes Arbitrios.
- 2 Barrenderos.
- 1 Matarife.
- 2 Peones Guardas.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—
El Director General, José Luis Moris.

—:—

El Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado

otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo):

Grupo C).—Servicios Especiales.

Sub-grupo a).—Cuerpo Policía Municipal.

- 1 Cabo Guardia Municipal.
- 9 Guardias Municipales.

Sub-grupo b).—Otros Servicios de Vigilancia.

- 2 Encargados Fielatos.
- 9 Celadores Arbitrios.

1 Encargado Depósito Detenidos.

Sub-grupo d).—Funciones In-dole Manual.

1 Encargado Obras Municipales.

- 1 Peón Caminero Municipal.
- 1 Jardinero.
- 1 Capataz Limpieza.
- 4 Barrenderos.
- 1 Fontanero.
- 1 Encargado Servicios Agua.
- 1 Matarife.
- 1 Ayudante Matarife.
- 1 Enfermero Hospital Municipal.

No se incluye en la excepción la inclusión del Ordenanza de la Casa Consistorial por considerar que la función que realiza no requiere el especial esfuerzo o la aptitud física a que alude el citado Decreto.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén visadas por este Centro directivo.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—
El Director General, José Luis Moris.

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR**

Creado en esta provincia el Sub-Grupo de Feriantes, encuadrado en el Sindicato Provincial del Espectáculo, se hace saber a todos los señores Alcaldes de la provincia, así como a las Comisiones de Festejos, que las subastas de puestos o concesión de permisos para el establecimiento de estas industrias en lugares de Ferias y Fiestas esté condicionado a que los interesados figuren encuadrados en el Subgrupo de Feriantes, en posesión de carnet profesional, debiendo llevar la instancia de solicitud el visto bueno sindical.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**ANUNCIO**

Se hace público en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 9.º apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

DE ANCIANIDAD**Colunga**

Sofía González Llera, calle El Reloj.

Grado

Emilia Fernández Sánchez, calle Río Marín.

María del Pilar Suárez Suárez, calle El Barquillo.

María del Rosario Domínguez Fernández, calle El Pasaje.

María Paz Fernández Fernández, calle El Pasaje.

María Carmen Eloya Argüelles, calle Salsipuedes.

Josefa Fernández López, de Gurulles.

Dolores Miranda Fernández, La Mata.

Llanes

Pilar López Platas, Villahormes.

Hipólita Avín Blanco, Hontoria.

Demetria Fernández-Pola Carral, Barrio Santa Ana.

Mieres

Jovita San José Priego, calle Baña.

Casimira Fernández Castañón, calle Doce de Octubre, 38.

Josefa Llana García, La Peña.

Francisca García Aller, Santa Cruz Mieres.

María Encarnación Hevia Sánchez, Santa Cruz Mieres.

María Angeles Antonia Velasco Casal, Rebollada.

Nava

María Palma Pandiella González, Cezoso.

Oviedo

Bonifacio Mariano Martínez Moral, calle Altamirano, 1.

Costanza Carmen Fernández Canal, calle Azcarraga, 17.

Robustiana Rey Obaya, calle Azcarraga, 8.

Cesárea Alonso Alvarez, de Trubia.

DE ENFERMEDAD**Mieres**

Jacoba Fernández Valdés, La Villa, 222.

María Gloria Felicidad Martínez Pérez, calle La Fonda.

Aurora Fernández Suárez, Tablado.

Gumersinda García Cela, Murias.

Adela Magdalena Otero, Requejado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiere presentado, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 11 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA****ANUNCIO**

Conforme a lo prevenido en el Decreto Orgánico de 3 de diciembre de 1959 sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956, se anuncia la vacante del cargo de Fiscal de Paz sustituto de Noreña, perteneciente al Partido Judicial de Pola de

Siero; debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar ante el Juzgado de Primera Instancia sus instancias documentadas y reintegradas en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el Juez de Primera Instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo setenta y dos y siguientes del Reglamento vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de agosto de 1962.—El Secretario de Gobierno

JUZGADOS**DE POLA DE LENA****Cédula de citación**

En el expediente de dominio promovido por doña Francisca Gay Núñez, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Caborana, concejo de Aller de este Partido judicial para la inmatriculación de una Casa habitación, sita en Caborana, Aller, lugar conocido por La Reguera, que tiene de frente ocho metros aproximadamente, con unos antojanos al frente, de unos doce metros cuadrados. Linda Norte, que es el frente, con camino de Buciello; a la espalda con camino vecinal que conduce a las viviendas de los Cuarteles de la Colonia; derecha e izquierda, con herederos de don Gaspar Fernández.

Y a fin de que sirva de citación en forma al colindante don Antonio Fernández García, ausente en el extranjero para que en término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, firmo la presente cédula en Pola de Lena a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA EN OVIEDO****Gerencia de urbanización**

Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación y abastecimiento de agua del polígono "Santullano" de Mieres.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley so-

bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación y abastecimiento de agua correspondientes a la urbanización del polígono "Santullano de Mieres". Los proyectos de referencia estarán de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, Arzobispo Guisasola, 2, a las horas de oficina. Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 3 de julio de 1962.—El Gerente de Urbanización.—Firmado: César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de agosto de 1962.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

—:—

Información pública del proyecto de alcantarillado del polígono "Santullano" de Mieres.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de alcantarillado correspondiente a la urbanización del polígono "Santullano" de Mieres.

El proyecto de referencia estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, Arzobispo Guisasola, 2, a las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Gerente de Urbanización.—Firmado: César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de agosto de 1962.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**Brigada de Asturias****Anuncio de subastas de operaciones selvícolas**

Debidamente autorizado por la Dirección General de Montes, el próximo día 10 de septiembre del año actual y a las diez horas, se ce-

lebrará en las Oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, las subastas de las operaciones selvícolas de limpia y aclareo en los montes que a continuación se relacionan:

1.º Monte "Cuesta Cayón". Término municipal de Piloña. Pertenece al Ayuntamiento. Superficie de la operación: 51 Has. Cantidades estimadas de productos a obtener: 612 estéreos de rollizo papelerero, 306 m³ de apeas de 3 y 4 pulgadas, 206 m³ de apeas de 5 y 6 pulgadas y 43'2 m³ de madera de aserrío. Coste estimado de la operación y precio base de licitación: 334.561'50 pesetas.

2.º Monte "Cuesta de Coya y Qués". Término municipal de Piloña. Pertenece al Ayuntamiento. Superficie de la operación: 42 Has. Cantidades estimadas de productos a obtener: 546 estéreos de rollizo papelerero, 298 m³ de apeas de 3 y 4 pulgadas, 198 m³ de apeas de 5 y 6 pulgadas, y 42'3 m³ de madera de aserrío. Coste estimado de la operación y precio base de licitación: 297.065'26 pesetas.

3.º Monte "Sierra Plana de la Borbolla". Término municipal de Llanes. Pertenece al Ayuntamiento. Superficie de la Operación 45 Has. Cantidades estimadas de productos a obtener: 540 estéreos de rollizo papelerero, 368 m³ de apeas de 3 y 4 pulgadas, 246 m³ de apeas de 5 y 6 pulgadas y 51'7 m³ de madera de aserrío. Coste estimado de la operación y precio base de licitación: 337.438'40 pesetas.

4.º Monte "Puerto de Suevo". Término municipal de Parres. Pertenece al Ayuntamiento. Superficie de la operación: 37 Has. Cantidades estimadas de productos a obtener: 444 estéreos de rollizo papelerero, 313 m³ de apeas de 3 y 4 pulgadas, 202 m³ de apeas de 5 y 6 pulgadas y 42'4 m³ de madera de aserrío. Coste estimado de la operación y precio base de licitación: 280.076'14 pesetas.

5.º Monte "Cuesta de Parres". Término municipal de Parres. Pertenece al Ayuntamiento. Superficie de la operación: 60 Has. Cantidades estimadas de productos a obtener 780 estéreos de rollizo papelerero, 327 m³ de apeas de 3 y 4 pulgadas, 218 m³ de apeas de 5 y 6 pulgadas y 46'1 m³ de madera de aserrío. Coste estimado de la operación y precio base de licitación: 348.279,04 pesetas.

6.º Monte "Castañado". Término municipal de Lluarca. Per-

tenece al Ayuntamiento. Superficie de la operación: 36 Has. Cantidades estimadas de productos a obtener: 396 estéreos de rollizo papelerero, 177 m³ de apeas de 3 y 4 pulgadas, 118 m³ de apeas de 5 y 6 pulgadas y 24'6 m³ de madera de aserrío. Coste estimado de la operación y precio base de licitación: 206.087'27 pesetas.

Podrán tomar parte en las subastas las personas naturales y jurídicas que dispongan de dirección técnica forestal adecuada y no se hallen dentro de las incompatibilidades que señala el Pliego de Condiciones.

Las ofertas a la baja se presentarán por escrito, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, independiente para cada monte, en las Oficinas de este Servicio, hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora del cierre de las Oficinas públicas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don en nombre propio (o con poder de la Empresa, Sociedad, etc.) ofrece realizar las operaciones selvícolas del monte... anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de acuerdo con el Pliego que rige para las mismas, con la baja del % sobre el precio base de licitación.

A de de 1962.—
El interesado

Los licitadores deberán unir a la oferta declaración en la que afirmen no hallarse comprendidos en los casos de excepción reseñados en el Pliego. Asimismo, deberán presentar en el acto de la subasta el recibo acreditativo de haber depositado el dos por ciento del precio base de licitación, en concepto de fianza provisional y acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad.

En las Oficinas de este Servicio se hallan a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones y el Plan de trabajos selvícolas, al que deberán ajustarse tanto las subastas como las operaciones anunciadas.

Oviedo 13 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe de la Brigada,
Jaime Vigón.

—:—

Debidamente autorizado por la Dirección General de Montes, el próximo día 11 de septiembre del año actual y a las diez horas, se

celebrará en las Oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, la subasta para una operación de productos procedentes de limpias y claras, en montes a cargo de este Patrimonio.

Dichos productos, que a efectos de subasta se clasifican en rollizo papelerero y maderas se entregarán apilados en cargaderos accesibles a vehículos de tracción mecánica situados en los montes que a continuación se detallan o en sus proximidades.

1.º Monte "Cuesta Cayón". Término municipal de Piloña. Pertenece al Ayuntamiento. Cantidades estimadas de productos y precios unitarios:

Rollizo papelerero. 612 estéreos a 120,00 pesetas estéreo.

Maderas:

Apeas de 3 pulgadas 168 m. c. a 288,00 pesetas m. c.

Apeas de 4 pulgadas 138 m. c. a 467,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 107 m. c. a 547,00 pesetas m. c.

Apeas de 6 pulgadas 97 m. c. a 559,00 pesetas m. c.

Aserrío: 43,2 m. c. a 682,00 pesetas m. c.

Precio base de licitación de rollizo papelerero: 73.440,00 pesetas

Precio base de licitación de maderas: 255.044,40 pesetas.

2.º Monte "Cuesta de Coya y Qués". Término municipal de Piloña. Pertenece al Ayuntamiento. Cantidades estimadas de productos y precios unitarios:

Rollizo papelerero: 546 estéreos a 120,00 pesetas estéreo.

Maderas:

Apeas de 3 pulgadas a 164 m. c. a 288,00 pesetas m. c.

Apeas de 4 pulgadas 134 m. c. a 467,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 104 m. c. a 547,00 pesetas m. c.

Apeas de 6 pulgadas 94 m. c. a 559,00 pesetas m. c.

Aserrío: 42,3 m. c. a 682,00 pesetas m. c.

Precio base de licitación de rollizo papelerero: 65.520,00 pesetas.

Precio base de licitación de maderas: 248.092,60 pesetas.

3.º Monte "Sierra Plana de la Borbolla". Término municipal de Llanes. Pertenece al Ayuntamiento. Cantidades estimadas de productos y precios unitarios:

Rollizo papelerero: 540 estéreos a 120,00 pesetas estéreo.

Maderas:

Apeas de 3 pulgadas 202 m. c. a 309,00 pesetas m. c.

Apeas de 4 pulgadas 166 m. c. a 488,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 129 m. c. a 568,00 pesetas m. c.

Apeas de 6 pulgadas 117 m. c. a 580,00 pesetas m. c.

Aserrío: 51,7 m. c. a 703,00 pesetas m. c.

Precio base de licitación de rollizo papelerero: 64.800,00 pesetas.

Precio base de licitación de maderas: 320.903,10 pesetas.

4.º Monte "Puerto de Suevo". Término municipal de Parres. Pertenece al Ayuntamiento. Cantidades estimadas de productos y precios unitarios:

Rollizo papelerero: 444 estéreos a 120,00 pesetas estéreo.

Maderas:

Apeas de 3 pulgadas 172 m. c. a 312,00 pesetas m. c.

Apeas de 4 pulgadas 141 m. c. a 491,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 106 m. c. a 571,00 pesetas m. c.

Apeas de 6 pulgadas 96 m. c. a 582,00 pesetas m. c.

Aserrío: 42,4 m. c. a 705,00 pesetas m. c.

Precio base de licitación de rollizo papelerero: 53.280,00 pesetas.

Precio base de licitación de maderas: 269.185,00 pesetas.

5.º Monte "Cuesta de Parres". Término municipal de Parres. Pertenece al Ayuntamiento. Cantidades estimadas de productos y precios unitarios:

Rollizo papelerero: 780 estéreos a 120,00 pesetas estéreo.

Maderas:

Apeas de 3 pulgadas 180 m. c. a 285,00 pesetas m. c.

Apeas de 4 pulgadas 147 m. c. a 464,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 114 m. c. a 544,00 pesetas m. c.

Apeas de 6 pulgadas 104 m. c. a 555,00 pesetas m. c.

Aserrío: 46,1 m. c. a 678,00 pesetas m. c.

Precio base de licitación de rollizo papelerero: 93.600,00 pesetas.

Precio base de licitación de maderas: 270.499,80 pesetas.

6.º Monte "Castañado". Término municipal de Lluarca. Pertenece al Ayuntamiento. Cantidades estimadas de productos y precios unitarios:

Rollizo papelerero, 396 estéreos a 120,00 pesetas estéreo.

Maderas:

Apeas de 3 pulgadas 100 m. c. a 282,00 pesetas m. c.

Apeas de 4 pulgadas 77 m. c. a 461,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 62 m. c. a 541,00 pesetas m. c.

Apeas de 5 pulgadas 62 m. c. a 541,00 pesetas m. c.

Apeas de 6 pulgadas 50 m. c. a 553,00 pesetas m. c.

Aserrío: 24,6 m. c. a 676,00 pesetas m. c.

Precio base de licitación de rolizo papelerero: 47.520,00 pesetas.

Precio base de licitación de maderas: 144.836,60 pesetas.

Podrán tomar parte en las subastas las personas naturales o jurídicas, que dispongan de los certificados profesionales madereros precisos y que no estén comprendidos en los casos de excepción señalados en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas al alza se presentarán por escrito, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, independientemente para cada monte y clase de productos, en las Oficinas de este Servicio, hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de cierre de las oficinas públicas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o con poder bastante de la Empresa, Sociedad, etc.) ofrece adquirir (los rolizos papeleros) (las maderas) procedentes de las operaciones selvícolas a realizar en el monte, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, de acuerdo con el Pliego que rige para dicha subasta, ofreciendo el % de alza sobre el precio base de licitación.

A de de 1962.—El Interesado.

Los licitadores, deberán unir a la oferta, declaración en la que afirmen no hallarse comprendidos en los casos de excepción señalados en el Pliego. Asimismo, deberán presentar en el acto de la subasta el recibo acreditativo de haber depositado el dos por ciento del precio base de licitación, en concepto de fianza provisional, y acreditar su personalidad con el documento Nacional de Identidad.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento termina el día 31 de mayo de 1963.

En las Oficinas de este Servicio se hallan a disposición de los interesados, el Pliego de condiciones y el Plan de trabajos selvícolas pertinentes.

Oviedo, 13 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Brigada.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tazones y Villaviciosa que solicita don Salustiano Alvarez Villar, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Villaviciosa Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Ribadeo, Ribadesella e hijuelas (Automóviles Luaca S. A).

Oviedo, 7 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz Benito.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte

de viajeros por carretera entre Villaviciosa y Nava por La Corolla que solicita don Salustiano Alvarez Villar, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de Oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Villaviciosa y Nava, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Ribadeo-Ribadesella e hijuelas Automóviles Luarca S. A.

Oviedo, 7 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz Benito.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente edicto la Alcaldía de Oviedo requiere a doña Carmen, doña María Josefa, doña Adelaida, don Ramón y don Luis Menéndez de Luarca y Menéndez de Luarca, para que en el plazo de diez días hábiles presenten en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento. (Negociado de Plus Valía), las de-

claraciones juradas correspondientes a la transmisión de unos terrenos sitos en la zona de Llamaquique, en esta capital, adquiridos por ellos por herencia de doña María Josefa Menéndez de Luarca y Secades, al objeto de liquidar el arbitrio de Plus Valía devengado por la citada transmisión por herencia.

A dichas declaraciones juradas deberán acompañar la escritura de partición de la citada herencia, protocolizada bajo el número 1.400 por el Notario don Enrique de Linares, en fecha 24 de octubre del año 1959. Se significa a los interesados que de no cumplir lo ordenado se procederá a la tramitación del expediente de oficio, siendo de su cargo los gastos que se originen y con imposición de la correspondiente sanción por defraudación a la Hacienda municipal.

Oviedo, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARCOS TRESGALLO, Angel, y PEREZ RUIZ, María del Carmen, de 38 y 33 años de edad, estado casados, profesión ignorada, hijos de Apolinar y Emilia y de José y Antonia, de Puente Arce y Bezana, domiciliados últimamente en Cabruñana, procesados en su mario número 32 de 1952; comparecerán en término diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Santander, Castelar número 2, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado Militar Eventual de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ANGEL GARCIA FERNANDEZ, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo